

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 518/2023

Viedma, 5 de julio de 2023.

VISTO: el expediente Nro. IRH23-52, caratulado: "AREA DE GESTION HUMANA S/COBERTURA DE VACANTES-RH (ACORDADA 19/19 - PCD - VIEDMA)", las Resoluciones Nro. 975/21-Pdte.STJ, 494/23-Pdta.STJ y Acordadas 19/19-STJ y 10/21-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -siete (7) ingresos- y personal de servicios -un (1) ingreso- en el marco del Llamado a Concurso Externo específico para Personas con Discapacidad con destino a los organismos referidos en el informe obrante a fs. 28/29 todos ellos en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial y asiento en la ciudad de Viedma.

Que las presentes incorporaciones se encuadran en lo dispuesto por la Acordada Nro. 19/2019-STJ, que reserva un cupo mínimo del cuatro por ciento (4 %) del total de sus puestos de trabajo para personas con discapacidad, en carácter de cargos adicionales a la estructura prevista para el organismo al cual se incorporen, teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de discapacidad, como así también, las misiones, funciones y perfiles requeridos por los puestos a ocupar.

Que por Acordada Nro. 10/2021-STJ, el Superior Tribunal de Justicia aprobó el Proceso de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad (PCD).

Que por Resolución Nro. 975/21-Pdte. STJ se dispuso el Llamado a Concurso Externo específico para Personas con Discapacidad, según la Ley Orgánica 5190, el Reglamento Judicial y de las Acordadas Nro. 019/2019 y 010/2021 del STJ, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, para cubrir siete (7) cargos de escribiente con destino a: Fiscalía Nro. 1, Fiscalía Nro. 3, Inspectoría de Justicia de Paz, Juzgado de Paz, Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8, Unidad de Control de Efectos Secuestrados (UCES) de la Oficina Judicial Penal, Oficina de Investigación en Telecomunicaciones (OITEL) y un (1) cargo de Auxiliar Ayudante con destino a la Sección Cafetería y Limpieza, Escalafón D.1 – Agrupamiento Servicios Generales; todos ellos con asiento en la ciudad de Viedma.

Que por Resolución Nro. 494/23-Pdta.STJ, -Anexos I, II, III, IV, V y VI- se aprobaron los Órdenes de Mérito resultantes del llamado a Concurso referido "ut supra" para el Juzgado

de Ejecución Penal Nro. 8, las Fiscalías Nro. 1 y Nro. 3, OITEL, UCES dependiente de la Oficina Judicial, Inspectoría de Justicia de Paz y Juzgado de Paz y Servicios Generales (Cafetería y Limpieza) respectivamente, todos ellos con asiento en la localidad de Viedma.

Que a fs. 29/30 obra informe del Departamento de Desarrollo Humano dependiente del Área de Gestión Humana, con los organismos de destino asignados a los postulantes posicionados en los primeros lugares de los Órdenes de Mérito, los que fueron definidos conforme a la información obtenida en la entrevista individual y a la valoración Ajuste Persona - Puesto en cada caso.

Que a fs. 38 el Contador General informó sobre la existencia de los cargos de Escribiente para dar continuidad a la presente gestión de ingreso y a fs. 39 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 47 obra informe del Área de Gestión Humana, certificando que los postulantes Rocío Rago, Luciana Anabel Mayor, Jorge Yamil Mandado, Emilia Tolosa Guidi y Agustín Leineker han dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, resulta de todo mérito, oportunidad y conveniencia disponer la incorporación de los postulantes referidos en el considerando anterior, en la categoría de Escribiente, con destino a los organismos asignados a fs. 29/30, todos ellos con asiento en la ciudad de Viedma, por cuanto los mismos han cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial, en el marco de lo dispuesto en las Acordadas Nro. 019/2019-STJ y 010/2021-STJ.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño a los titulares de los organismos donde prestarán servicios los agentes designados.

Que la postulante Rocío Rago, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Secretaría de Estado, Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 48/51 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, a partir del **01/08/2023**, en la categoría de Escribiente, al personal que a continuación se refiere y con destino a los organismos que se detallan:

- **Rocío Rago** (CUIL: 27-36985813-6) al Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8,
 - **Luciana Anabel Mayor** (CUIL: 23-30225807-4) al Juzgado de Paz,
 - **Jorge Yamil Mandado** (CUIL: 20-32284896-0) a la Fiscalía Nro. 1,
 - **Emilia Tolosa Guidi** (CUIL: 27-39649634-3) a la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones (OITEL),
 - **Agustín Leineker** (CUIL: 20-44628202-7) a la Inspectoría de Justicia de Paz;
- todos ellos con asiento en la localidad de Viedma, en el marco de lo dispuesto en las Acordadas Nro. 019/2019-STJ y 010/2021-STJ.

Artículo 2º.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20º del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño a los titulares de los organismos donde prestarán servicios los agentes designados.

Artículo 3º.- Los agentes recientemente designados deberán prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4º.- Hacer saber a la postulante Rocío Rago, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Secretaría de Estado, Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial